



ESTUDIOS PREVIOS

1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y a fin de adelantar el proceso para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA FÍSICO OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por la alcaldía municipal el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LAS NECESIDAD

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLACARO requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA FÍSICO OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO.

La Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, adiciona a los principios rectores de la administración municipal el de asociatividad, por el cual las autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” es competencia del Municipio asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en el caso de haberse agotado el procedimiento referenciado en el artículo 6 de la Ley 142 de 1994.

Con base en las estrategias definidas por el gobierno nacional y en cumplimiento de la política de mejorar la calidad de vida, se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alcantarillado en todo el casco urbano del Municipio dándole prioridad a aquellos sectores que presentan obstrucción y taponamientos. Si no se toman medidas que logren satisfacer esta necesidad urgente, se puede causar un perjuicio a la salud de la población, razón por la cual es necesario para la Administración Municipal iniciar un proceso para contratar un apoyo al fontanero del municipio, con el propósito mejorar y realizar el mantenimiento de la infraestructura física en virtud de promocionar el mejoramiento de la calidad de vida a escala municipal.



El servicio público de acueducto comprende el mantenimiento y reposición de las redes de conducción del líquido, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio

La unidad de servicios públicos debe garantizar la calidad, cantidad y continuidad a la totalidad de la población que demande el servicio de acueducto y alcantarillado, adelantando actividades de mantenimiento y optimización de la red de acueducto y alcantarillado del municipio de Villa caro.

El Municipio de Villa caro teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal suficiente para cumplir las actividades relacionadas anteriormente, estima necesaria contratar a una (1) persona para que realice las labores de fontanería para el mantenimiento del sistema de acueducto en el Municipio

De acuerdo a lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos como prestador directo de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Alcaldía del Municipio de Villa caro, requiere de contratar personal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA FÍSICO OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO

EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES REALIZARA

1. Apoyar en la inspección del estado de las tuberías y accesorios de forma regular, realizando un recorrido para detectar posibles fugas visibles y no visibles, conexiones clandestinas o fraudulentas y efectuar los correctivos necesarios, garantizando el correcto funcionamiento e informar al usuario y al prestador de las actividades realizadas.
2. Realizar el mantenimiento y limpieza de los instrumentos para llevar a cabo la dosificación en el tratamiento del agua.
3. Apoyo al mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento y conexiones domiciliarias.
4. Apoyar en la entrega de notificaciones de mandamiento de pago y demás comunicaciones dentro del proceso de cobro en la fase persuasiva y coactiva.
5. Apoyar en la tarea de recolección de residuos sólidos en el casco urbano del municipio.
6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.



7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
8. Realizar la entrega domiciliaria de la facturación de los servicios a los suscriptores.
9. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
10. Desarrollar todas las actividades contractuales bajo principios de transparencia, honestidad, responsabilidad y ética pública, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, conflicto de intereses o cualquier conducta que comprometa la integridad institucional del Municipio.
11. Las demás que le sean asignadas por el Ordenador del gasto y/o Supervisor conexas y afines con el objeto del contrato.

MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Villacaro en el presente proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015

A. Clasificación UNSPSC

El Objeto del contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Hasta el (tercero o cuarto) nivel como se indica en la tabla 1:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

1. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA FÍSICO OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO

ESTUDIO ECONOMICOS

2. ESTUDIO DE PRECIOS



La alcaldía Municipal de VILLACARO a través de la oficina de planeación realizó un estudio de mercado de precios, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla consultando el valor que se causa por prestar ese tipo de servicio a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país. Con los cuales se realizó el respectivo análisis del costo correspondiente a dicho contrato

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de precios da como resultado el siguiente presupuesto Oficial: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000)

4. CONFRONTACION FINANCIERA

Que en el presupuesto de la alcaldía Municipal de VILLA CARO. Existe el rubro 2.1.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según certificado de disponibilidad presupuestal N° US 0113002 de fecha 13 de enero del 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente estudio de conveniencia requiere para su ejecución la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000)

Los cuáles serán cancelados al contratista en la siguiente manera: un primer pago con corte 30 de enero del 2026 por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.050.000) cinco pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$2.100.000) y un último pago con corte 14 de julio del 2025 por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.050.000) previa certificación dada por el supervisor delegado por el despacho para la supervisión del presente contrato, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad integral, pensión y riesgos laborales.

6. DURACION

El término de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES

7. GARANTIAS



Por tratarse de contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 Del decreto 1082 de 2015. no serán obligatorias.

- **DEFINICION DE MINUTA CONTRACTUAL**

Se realizará el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA FÍSICO OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO

- **CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**

Con la presentación de este estudio, se evidencia la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que apoye a la entidad en el desarrollo de actividades propias de apoyo al área físico operativa de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de villa caro , se solicita adelantar el proceso de contratación

WILMER PEREZ BERMON
oficina de planeación

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación